

de lo que todo el tpo que se fuere de el dho dho
Mitt. de la dha villa de Calaspasa viniendo de
púncas aprobado por el dho nro Consejo con que se
aya de hacer el ejercicio de lo que el día que se
vare el dho Mitt. se puse de aver de pagar el dho tpo
en todo el al subeccion en el dho Mitt. andando como
an de andar agregados e incorporados. e que el dho
oficio de lo que el dho Mitt. en inanimada sesion
y quedando en el dho oficio de lo que el dho Mitt. las leyes
y pragmáticas. Por mi R. nro Rey e señores señores de los
dho dho Mitt. de la dha villa de Calaspasa
y los demas lugares de la dha y que son y lo que
se subeccion en qualquiera tpo en la dha dho Mitt.
ayaj de poder nombrar y nombrar dho que se
deban por señores y que con solo el nombram. del
Propietario siendo dho R. nro entre el dho dho Mitt. el
dho oficio de lo que el dho Mitt. sin que de ninguna
otra aprobacion título, ni Despi. alguno, y no se de
de haya de aprobar púncas en el m. Con. solo en la
tud del nombram. del Propietario sin que dea ninguna
Congra. fiat, y así mismo vos a la Persona que
nombrare de para el servicio del dho oficio y lo que
se subeccion en la dha dho Mitt. ayaj de tener y tener
preeminencias por el dho of. de lo que el dho Mitt. a quien se
pueda hacer en la dha villa Carga alguna de oficio o
Consejo de Cobrar Pechos, Padrones e Anillas, moneda
faca Alcañ. Regatim. e Puentes Padrones de
Pechos Cuadradas, m. otros algunos, ni se nombrado
por los manos de Cobrar fiat para que los pidan ande
en su casa ni hechar de sus pedes ni soldados